

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE COAHUILA.- CG381/2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG381/2010.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Coahuila.

ANTECEDENTES

- I. En la quinta sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil diez, se aprobó el “Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral ordinario dos mil once del estado de Coahuila”, identificado con la clave ACRT/041/2010.
- II. Como es del conocimiento público, durante el año dos mil once se celebrará un proceso electoral ordinario en el estado de Coahuila.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 41, bases III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafo 5, y 105, párrafo 1, inciso h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
3. Que el artículo 41, Base III, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
4. Que el artículo 51, párrafo 1, del código de la materia y 4, párrafo 1, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
5. Que, como lo establecen los artículos 62, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, corresponde al Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobar el acuerdo mediante el cual se hará del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales con jornada comicial no coincidente con la federal, como es el caso del estado de Coahuila.
6. Que, como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, inciso d), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
7. Que, como lo señala el artículo 48, párrafo 2, del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes.
8. Que, de conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48, párrafo 4, del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en todas las emisoras que estén incluidas en el catálogo que por el presente Acuerdo se difunde no podrá transmitirse propaganda gubernamental durante el periodo de campañas con las excepciones contenidas

en la Constitución federal. Lo señalado en el presente considerando será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) de conformidad con lo indicado en el artículos 53 en relación con el 7, párrafo 5, del reglamento de mérito.

9. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 49, párrafo 6; 62, párrafo 6, y 105, párrafo 1, inciso h), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e), del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hace del conocimiento público el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año dos mil once para el estado de Coahuila.
10. Que, además, el presente acuerdo tiene la finalidad de dotar de obligatoriedad la conformación del citado catálogo, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-100/2010 el veintiuno de julio de dos mil diez en los términos siguientes:

“De lo anterior se desprende que el Comité de Radio y Televisión es el órgano del Instituto que cuenta con las atribuciones e insumos necesarios para elaborar el catálogo o listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.

Sin embargo, la sola elaboración del Catálogo no es suficiente para que éste vincule a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión a sujetarse a un régimen de transmisiones específico, pues en términos del artículo 48, párrafo 5 del Reglamento aplicable, se requiere tanto de la aprobación como de la difusión del Catálogo para generar un cambio en el régimen de transmisión para el concesionario y el permisionario que esté incluido en el listado.

(...)

*A partir del estudio que precede, esta Sala Superior concluye que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que se encuentren obligados a transmitir bajo el régimen propio de un proceso electoral determinado constituye **un acto complejo conformado por dos actos independientes e indispensables para dotarlo de obligatoriedad**: por una parte, la elaboración y aprobación del Catálogo respectivo por parte del Comité de Radio y Televisión; y por otra, **la orden de difusión que emita el Consejo General.**”*

11. Que el artículo 117, párrafo 2, del código de la materia dispone que el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral establecerá los procedimientos necesarios para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general que apruebe este Consejo General.
12. Que, como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 5, incisos a) y d), del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión en materia electoral, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b), 36, párrafo 1, inciso c), 48, párrafo 1, inciso a), 49, párrafos 1, 2, 5 y 6, 51, 62, párrafos 4, 5 y 6, 64, párrafo 1, 105, párrafo 1, inciso h), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, 117, párrafos 1 y 2, y 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2, 4, párrafo 1, 6, párrafos 1, incisos e), 4, inciso d), y 5, inciso d), 26, párrafo 1, 48, 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la difusión del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año dos mil once en el estado de Coahuila.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año dos mil diez en el estado de Coahuila, anexo al presente instrumento, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Coahuila.
2. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

TERCERO. Se instruye a la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Coahuila, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, en su ámbito de competencia, para la publicación del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año dos mil once en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Coahuila.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral para que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local con jornada comicial durante el año dos mil once en el estado de Coahuila, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de noviembre de dos mil diez, por cuatro votos a favor de los Consejeros Electorales, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez y Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

SIGLA	LOCALIDAD UBICACIÓN	REDO	SOLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	FORNITORES DE MATERIAL	TIPO DE SERVICIO
Cable	Atlix	Radio	XEDC-AM	1070Kc	La Palabra	Original	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Atlix, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Parícuti	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDH-AM	1540KHz	La Tronera Tropical	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDD-AM	1010KHz	Radio Dos	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDG-AM	1500KHz	Tres en Uno	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDF-AM	1530KHz	La Palabra 1520	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDU-AM	92.9 Mhz.	Super Estéreo 92.9	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDV-AM	100.7 MHz	Estéreo 100	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDW-AM	98.7 Mhz.	Radio Falsedad	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Acuña	Radio	XEDX-AM	95.5 Mhz.	En Fm	Original	1	13	Cd. Acuña, Alamo, Piedras Negras, Marabón, Villa Unión, Aménico, Hidalgo Guzmán y Zaragoza	CO	
Cable	Cd. Alamo	Radio	XEDY-AM	1580KHz	Radio Serenidad	Original	1, 3	17	Alamo, Marabón, Zaragoza, Jiménez, Villa Unión y Piedras Negras	CO	

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD	LOCALIDAD (REGIÓN)	SECCION	SEÑAL	FRECUENCIA CANAL	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL (PROMIO)	COBERTURA ELECTORAL (LOCAL)	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TIPO DE EMISIÓN
Coahuila	Cd. Flores	Radio	XEFD-AM	580 kHz	Original	2.5	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Ciudad Frontón	Radio	XEFD-AM	1800 kHz	Original	2.2	14	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Matamoros	Radio	XEFD-AM	670 kHz	Original	2.5, 6	8, 3, 70, 11, 12	Tancita, Matamoros, San Pedro, Prietas y Bolanos, Poron 8619 Norma's Verde	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	1120 kHz	Original	2.5	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	878 kHz	Original	2.3	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	1130 kHz	XEFD	Original	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	760 kHz	Esa	Original	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	1320 kHz	La Siga Estéreo	Original	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	1041 kHz	La Fm del Norte	Original	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	1071 kHz	La Caliente Siga 101.7 Fm	Original	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	
Coahuila	Minaca	Radio	XEFD-AM	587 kHz	Espacio 80.7	Original	15, 95	Mandayá, Romera, Abasco, San Buenaventura, Coahuila, Canilla, Sacramento, Linares, Rosillos, Ocampo, Cuernavaca y Escobedo	ED	

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORA	LOCALIDAD UBICACIÓN	SEÑAL	BRILAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	REGISTRACIÓN	COBERTURA TERRITORIAL	COBERTURA LOCAL	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	VALORES DE PUNTAJE
Coahuila	Morelos	Radio	XTRMS-FM	99.5 FMZ	Super FM	Digital	2, 3	15, 16	Morelos, Morelia, Amula, San Juan de los Rios, San Mateo, San Marcos, San Miguel, San Nicolás, San Pedro, San Sebastián, San Vicente, San Juan de los Rios, San Mateo, San Marcos, San Miguel, San Nicolás, San Pedro, San Sebastián, San Vicente	CO	
Coahuila	Morelia	Radio	XMT-FM	99.0 FMZ	Estéreo Tiempo	Digital	2, 3	15, 16	Morelia, Progreso, Ahualulco, San Mateo, San Juan de los Rios, San Mateo, San Marcos, San Miguel, San Nicolás, San Pedro, San Sebastián, San Vicente	CO	
Coahuila	Medina Mazatlán	Radio	XMDZ-FM	97.1 FMZ	La Onda de Coahuila	Digital	1, 2, 3	15, 16	Morelia, Progreso, Amula, San Mateo, San Juan de los Rios, San Mateo, San Marcos, San Miguel, San Nicolás, San Pedro, San Sebastián, San Vicente	CO	
Coahuila	La Loma	Radio	XLD-LM	77.9 FMZ	La Onda	Digital	1, 2, 3	10	Mulquitan, San Juan de los Rios, Ahualulco, Amula, Morelia, Zapotlán, Villa Unión y Morelia	CO	
Coahuila	Nueva Rosita	Radio	XNRB-FM	96.8 FMZ	Radio 96.8	Digital	1, 2, 3	10	Sabinas, San Juan de los Rios, Ahualulco, Amula, Morelia, Zapotlán, Villa Unión y Morelia	CO	
Coahuila	Nueva Rosita	Radio	XNRC-FM	99.8 FMZ	Mi 99.8	Digital	1, 2, 3	11	Sabinas, San Juan de los Rios, Ahualulco, Amula, Morelia, Zapotlán, Villa Unión y Morelia	CO	
Coahuila	Pan de Azúcar	Radio	XPAZ-FM	100.0 FMZ	La Espectra	Digital	6	6	Progreso Ahualulco	CO	
Coahuila	Piedras Negras	Radio	XPNR-FM	100.0 FMZ	La Mariposa Radio 100	Digital	1	17, 28	Piedras Negras, Ahualulco, Amula, Morelia, Zapotlán, Villa Unión, Morelia, San Juan de los Rios	CO	
Coahuila	Piedras Negras	Radio	XPNR-FM	100.0 FMZ	La Mariposa	Digital	1	17, 28	Piedras Negras, Ahualulco, Amula, Morelia, Zapotlán, Villa Unión, Morelia, San Juan de los Rios	CO	
Coahuila	Piedras Negras	Radio	XPNR-FM	100.0 FMZ	La Frasesca	Digital	1	17, 28	Piedras Negras, Ahualulco, Amula, Morelia, Zapotlán, Villa Unión, Morelia, San Juan de los Rios	CO	
Coahuila	Piedras Negras	Radio	XPNR-FM	100.0 FMZ	La Perla de los Rios	Digital	1, 3	17, 28	Piedras Negras, Ahualulco, Amula, Morelia, Zapotlán, Villa Unión, Morelia, San Juan de los Rios	CO	

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD										
SIGLAS	LOCALIDAD (SIGLAS)	SECTOR	SOÑAS	FRECUENCIA CANAL	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL (PROMEDIO)	COBERTURA ELECTORAL (MÁXIMO)	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TIEMPO DE BARRIDO DE AUDIO
Coahila	Piedras Negras	Radio	XE1M-AM	1240 KHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Piedras Negras	Radio	XPRC-FM	107.7 MHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Piedras Negras	Radio	XPRN-FM	107.7 MHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Piedras Negras	Radio	XPRD-FM	100.3 MHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Piedras Negras	Radio	XPRF-FM	105.5 MHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Piedras Negras	Radio	XPRG-FM	98.9 MHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Piedras Negras	Radio	XPRH-FM	80.1 MHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Piedras Negras	Radio	XPRJ-FM	94.5 MHz	Original	1	17, 20	Piedras Negras, Atalaya, Imachic, Suaveros, H. Eligio, Alamos, Morales, Zaragoza, Villa Unión, Nima, Salinas y San Juan de Sabinas	EO	
Coahila	Sabinas	Radio	XE20-AM	610 KHz	Original	1, 2, 3	17	Miércoles, San Juan de Sabinas, Sabinas, Hualarón, Nima, Zaragoza, Progreso, Huamantla, Escobedo, Abasco, Villa Unión y Morales	EO	600 a 2300 hrs 17 horas
Coahila	Sabinas	Radio	XE25-AM	1250 KHz	Original	1, 2, 3	17	Miércoles, San Juan de Sabinas, Sabinas, Hualarón, Nima, Zaragoza, Progreso, Huamantla, Escobedo, Abasco, Villa Unión y Morales	EO	600 a 2300 hrs 17 horas
Coahila	Sabinas	Radio	XHEC-FM	81.9 MHz	Original	1, 2, 3	17	Miércoles, Sabinas, San Juan de Sabinas, Hualarón, Nima, Zaragoza, Progreso, Huamantla, Escobedo, Abasco, Villa Unión y Morales	EO	

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD	LOCALIDAD (REGIÓN)	SECTOR	SEÑAL	FRECUENCIA CANAL	NOMBRE DE LA EMISIÓN	PROGRAMACIÓN	COORDENA DACTUAL (LATITUD)	COBERTURA ELECTORAL (LOCAL)	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TIEMPO DE BARRIDO DE SEÑAL
Coahuila	Saltito	Radio	XESJAM	1220 Fmz	La 1220 AM	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XESJAM	870 Fmz	Invisible	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XESJAM	980 Fmz	Oliver Mts.	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XESJAC-AM	610 Fmz	Radio Labor	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XESJAL-AM	1220 Fmz	Radio Universidad	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	7:00 a 10:00 hrs 12 Horas
Coahuila	Saltito	Radio	XESJAC-AM	980 Fmz	La Gloriosa de Coahuila	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XESJAM	1220 Fmz	Radio Saltito	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XHNL-AM	87.7 MHz	Radio Concierto	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	Sc885.2FM	100.1 MHz	Radio Tecnológica	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XHGCZ-FM	95.5 MHz	95.5 Radio	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	
Coahuila	Saltito	Radio	XHRCZ-FM	94.7 MHz	94.7 Radio	Original	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, General Cepeda, Saltillo, Ramos Arizpe y Pánuco	EO	

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

DISTRITO	LOCALIDAD DE EMISIÓN	SEÑAL	FRASES / CANAL	FORMA DE LA EMISIÓN	PROXIMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL (TOTAL)	COBERTURA ELECTORAL (LOCAL)	FORMA DE EMISIÓN	TAMBIÉN EN OTROS ESTADOS
Coahuila	Saltillo	Radio	XIOPRZ	La Mipera	Cognat	2, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, San José Guadalupe, Saltillo, Ramos Arizpe y Parras.	CO
Coahuila	Saltillo	Radio	XIOTCHFM	La Comadre	Cognat	2, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 16	Arriaga, San José Guadalupe, Saltillo, Ramos Arizpe y Parras.	CO
Coahuila	San Pedro	Radio	XIOPRZ	La Fraynada de San Pedro	Cognat	2, 5, 8	12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	San de Octubre	Radio	XIOTCHAM	La Graciosa de Madem	Cognat	2, 5, 8	12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	Torresón	Radio	XIOTCHAM	Radio Fórmula 740 AM	Cognat	2, 5, 8	8, 9, 10, 11, 12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	Torresón	Radio	XIOTCHAM	La 2 (América)	Cognat	2, 5, 8	8, 9, 10, 11, 12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	Torresón	Radio	XIOTCHAM	XIOTCHAM	Cognat	2, 5, 8	8, 9, 10, 11, 12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	Torresón	Radio	XIOTCHAM	Gracias-AM 103.1	Cognat	2, 5, 8	8, 9, 10, 11, 12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	Torresón	Radio	XIOTCHAM	Imagen Torresón	Cognat	2, 5, 8	8, 9, 10, 11, 12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	Torresón	Radio	XIOTCHAM	96.5 FM	Cognat	2, 5, 8	8, 9, 10, 11, 12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO
Coahuila	Torresón	Radio	XIOTCHAM	La Mejor	Cognat	2, 5, 8	8, 9, 10, 11, 12	San Pedro, Matamoros, San Pedro, Rincón de Madero, Parras de la Fuente y Viesca	CO

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD	LOCALIDAD (REGIÓN)	SECTOR	SEÑAL	FRECUENCIA CANAL	TIPO DE EMISIÓN	PROCESAMIENTO	COBERTURA ELECTORAL (PROMEDIO)	COBERTURA ELECTORAL (RANGO)	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TIPO DE EMISIÓN
Coahuila	Torresón	Radio	XHTOZ-FM	94.3 MHz	Original	Original	6, 6	6, 3, 30, 11, 12	Torresón, Matamoros, San Pedro, Francisco L. Maldonado, Barrón de la Fuerte y Venza	CO	
Coahuila	Torresón	Radio	XHTOZ-FM	92.3 MHz	Original	Original	2, 5, 6	6, 3, 30, 11, 12	Torresón, Matamoros, San Pedro, Francisco L. Maldonado, Barrón de la Fuerte y Venza	CO	
Coahuila	Torresón	Radio	XHTOZ-FM	98.7 MHz	Original	Original	5	6, 3, 30, 11, 12	Torresón, Matamoros, San Pedro, Francisco L. Maldonado, Barrón de la Fuerte y Venza	CO	
Coahuila	Torresón	Radio	XHTOZ-FM	91.0 MHz	Original	Original	5	6, 3, 30, 11, 12	Torresón, Matamoros, San Pedro, Francisco L. Maldonado, Barrón de la Fuerte y Venza	CO	
Coahuila	Villa Unión	Radio	XHTOZ-FM	102.9 MHz	Original	Original	1, 3	17	Sabinas, San Juan de Sahagún, Matamoros, Abasco, Nava, Zaragoza, Amoles, Guadalupe, Matamoros y Villa Unión	CO	
Coahuila	Villa Unión	Radio	XHTOZ-FM	104.3 MHz	Original	Original	2, 5, 6	17, 20	Sabinas, San Juan de Sahagún, Matamoros, Abasco, Nava, Zaragoza, Amoles, Guadalupe, Matamoros y Villa Unión	CO	
Coahuila	Zaragoza	Radio	XHTOZ-FM	88.0 MHz	Original	Original	1, 2	19	Riata Nogales, Atalaya, Imahua, So. Ancha, M. Elgueta, Matamoros, Zaragoza, Villa Unión, Nava, Sabinas y San Juan de Sahagún	CO	
Coahuila	Sabinas	Radio	XHTOZ-FM	93.7 MHz	Original	Original	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	3, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Cobertura estatal	CO	

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD	LOCALIDAD (REGIÓN)	SIGLO	FRECUENCIA CANAL	TIPO DE LA EMISIÓN	PROGRAMACIÓN	COBERTURA ELECTORAL (PREFER)	COBERTURA ELECTORAL (LOCAL)	COBERTURA MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TIPO DE MUESTRA DE AUDIO
Coahuila	Salinas	TV	XH222-TV 5	CableTV Local	Original	1, 3, 5	17	Mesa Ahuehues, Maricón, Salinas, San Juan de los Ríos, Matías de Acuña, Piedras Negras y Morelos	DIG	
Coahuila	Foreste	TV	XH204-TV 5-3	Multimedios TV	Original	2, 4, 6	8, 9, 10, 11, 12	Foreste, Matamoros y San Pedro	DIG	
Coahuila	Piedras Negras	TV	XH201-TV 22	Cable Local	Original	1	17, 20	Piedras Negras y Cd. Acuña	DIG	
Coahuila	Cd. Acuña	TV	XH204-TV 50	Grupo RCO	Original	1	19	Piedras Negras y Cd. Acuña	DIG	
Coahuila	Piedras Negras	TV	XH201-TV 3	Cable Local	Original	1	17, 20	Piedras Negras y Cd. Acuña	DIG	

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD												
SECCION	LOCALIDAD	LOCALIZACIÓN	MEDIO	SEÑAL	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACION	PROGRACION	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL	CONDICION MUNICIPAL	FORMATO DE MATERIAL	TIPO DE REGISTRO DE EMISORAS
Coahuila	Sabido Mascotas		TV	XH4133-TV XH4804-TV	7	Canal 7	Original	2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 15, 36	Cobertura estatal	DVD	
Coahuila	Cd. Acuña Mascotas Piedras Negras Tehuacán Parras del Rincón Culiacán Barras Blancas		TV	XH4801-TV XH4802-TV XH4803-TV XH4804-TV XH4805-TV XH4806-TV XH4807-TV XH4808-TV	34 35 46 11(H) 4 48 48 22(H)	Canal 2	Repeticiones de XH5N-TV 2	1, 2, 3, 5, 6	4, 8, 8, 11, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Cobertura estatal	00	
Coahuila	Tehuacán Sabido Nueva Proleta Cd. Acuña Mascotas Piedras Negras		TV	XH5001-TV XH5002-TV XH5003-TV XH5004-TV XH5005-TV XH5006-TV	40 25 29 54 23 52	Canal 6	Repeticiones de XH5G-TV 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20	Cobertura estatal	00	
Coahuila	Tehuacán Sabido		TV	XH5101-TV XH5102-TV	4 5(H)	Canal 9	Repeticiones de XH5Q-TV 9	2, 3, 4, 5, 6, 7	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Cobertura estatal	00	
Coahuila	Mascotas Sabido Tehuacán Parras del Rincón		TV	XH5201-TV XH5202-TV XH5203-TV XH5204-TV	11 44 6 12	Aéreo 7 Canal 6	Repeticiones de XH5E-TV 7	2, 3, 4, 5, 7	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16	Cobertura estatal	DETCAM 3P	
Coahuila	Piedras Negras Cd. Acuña Mascotas Tehuacán Salinas Altas Ruas Parras del Rincón Nueva Proleta		TV	XH5301-TV XH5302-TV XH5303-TV XH5304-TV XH5305-TV XH5306-TV	6 7 20(H) 13 4 7 13	Aéreo 15 Canal 6	Repeticiones de XH5F-TV 15	1, 2, 3, 5, 6	6, 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20	Cobertura estatal	DETCAM 3P	
Coahuila	Sabido		TV	XH5401-TV	13(H)	OneoTV	Repeticiones de XH5N-TV 11	3, 4, 7	1, 2, 3, 4, 5, 15, 36	Cobertura estatal	DETCAM 3P	

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA EL CONSEJERO ELECTORAL MARCO ANTONIO BAÑOS MARTINEZ, CON RELACION AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CATALOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISION QUE PARTICIPARAN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE COAHUILA, IDENTIFICADO CON EL NUMERO CG381/2010.

Con el debido respeto y con reconocimiento al profesionalismo de los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Federal Electoral y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109, 110 párrafo primero y 113 párrafo segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14, fracciones b), c) y t) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y artículo 24, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, me permito emitir el presente voto particular, que será **EN CONTRA** del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Coahuila.

Lo anterior, al tenor de los hechos y consideraciones de derecho que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

I. El 7 de abril de 2009, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento público el Catálogo de las emisoras de radio y televisión que participarían en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009, así como en los distintos procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG141/2009. Es decir, el catálogo relacionado con todas las entidades federativas del país.

II. En sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 30 de octubre de 2009, se aprobó el CG552/2009 *“Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios de los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales con jornada comicial durante el año 2010”*.

III. En su quinta sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral conoció y aprobó el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el Estado de Guerrero, en términos del artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. El 16 de junio de 2010, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó por votación unánime el *“Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación en distintos medios del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010-2011 en el estado de Guerrero”*, identificado con la clave CG176/2010.

V. El 28 de Junio de 2010, acorde a lo dispuesto por el artículo 65, párrafo 5 del COFIPE, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el Catálogo de emisoras que participarían en el proceso electoral 2010-2011 en Baja California Sur. El Partido de la Revolución Democrática impugnó dicho acuerdo porque en él no se consideraba a un conjunto de emisoras como susceptibles a pautados locales, ya que a juicio del Comité existía una imposibilidad técnica de bloqueo de su señal original emitida desde el Distrito Federal.

VI. El 7 de Julio del mismo año, el Consejo General aprobó la difusión de dicho acuerdo, sin embargo, al resolver la impugnación presentada por el PRD, la Sala Superior del TEPJF lo revocó a través de la sentencia con clave SUP-RAP-100/2010, por considerar que no se encontraba suficientemente fundado y motivado.

VII. Debido a lo anterior, el 22 de julio pasado, una vez que el Consejo General, al discutir el proyecto de Acuerdo por el que se difundiría el nuevo Catálogo aprobado por el Comité de Radio y Televisión en acatamiento a la sentencia aludida en el antecedente anterior, decidió ejercer la facultad de atracción prevista en el artículo 76 párrafo 1 inciso a) del COFIPE, a efecto de incorporar al Catálogo de Baja California Sur aquellas emisoras que el Comité no había considerado por el criterio de la imposibilidad técnica de bloqueo. Así, el Consejo General, por mayoría de votos, aprobó el Acuerdo con clave CG275/2010, y en él, dio como plazo a todas las emisoras que no pudieran bloquear su señal en la entidad, para realizar los ajustes técnicos conducentes que les permitiera sí hacerlo, hasta un día antes del inicio de las campañas en Baja California Sur.

VIII. El 8 de septiembre de 2010 la Sala Superior del TEPJF revocó dicho Acuerdo, con clave CG275/2010, argumentando que el Consejo General debía ajustarse al principio de certeza que establece el artículo 41 Constitucional, por lo que, a su juicio, no podía ejercer la facultad de atracción para modificar el Catálogo de emisoras de Baja California Sur, debido a que el Comité de Radio y Televisión ya lo había aprobado previamente en términos distintos, mediante el acuerdo con clave ACRT/034/2010. En otras palabras, el Tribunal no se pronuncia respecto al fondo del asunto (si las emisoras, sin distinción, deben o no bloquear sus señales), sino al procedimiento a través del cual debe ejercerse la facultad de atracción del Consejo General del IFE.

IX. En la quinta sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el diecisiete de noviembre de 2010, se aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el catálogo de estaciones de*

radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral ordinario dos mil once del estado de Coahuila”, identificado con la clave ACRT/041/2010.

X. El 24 de noviembre, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el “Acuerdo [...] por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Coahuila”.

XI. Como es del conocimiento público, durante el 2011 se celebrará un proceso electoral ordinario en el estado de Coahuila.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Tal y como se señaló en el preámbulo del presente escrito, el sentido de mi voto es **EN CONTRA** del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Coahuila, toda vez que se trata un Catálogo que aprobó previamente el Comité de Radio y Televisión sin considerar el procedimiento por el cual se habían pronunciado la mayoría de los consejeros electorales para darle certeza y solvencia jurídica a la elaboración de los catálogos de emisoras que participan en la cobertura de los diversos procesos electorales.

A mayor abundamiento, al aprobarse la difusión del catálogo de emisoras que participarán en la cobertura del proceso electoral del año en curso en el Estado de Guerrero, referido en el antecedente IV del presente VOTO PARTICULAR, el Consejo General, de forma unánime, instruyó al Comité de Radio y Televisión para que éste realizara revisiones técnicas periódicas antes de tomar una determinación respecto a la capacidad o incapacidad técnica de bloques en emisoras de radio y canales de televisión, en los siguientes términos:

“OCTAVO. Se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para que periódicamente, y con base en dictámenes de carácter técnico, realice revisiones integrales a los catálogos vigentes de emisoras de radio y canales de televisión para determinar la capacidad de bloqueo de las estaciones y canales en ellos contemplados”.

Como puede apreciarse, no se atendió una instrucción expresa del Consejo General en la elaboración y difusión del Catálogo de emisoras que motiva el presente VOTO PARTICULAR, toda vez que no ha sido elaborado ningún dictamen técnico integral para determinar la capacidad de bloqueo de todas las emisoras de radio y canales de televisión referidas en los Catálogos vigentes de cada entidad, como puede corroborarse en los antecedentes y considerandos del Acuerdo CG381/2010, en donde no se hace referencia a ningún dictamen técnico.

En este mismo sentido, al aprobarse por el mismo Consejo General el Catálogo de emisoras que participarían en la cobertura del proceso electoral que tendrá lugar en el Estado de Baja California Sur, referido en el antecedente VII, la mayoría de los consejeros electorales reconocieron la posibilidad de enfrentar situaciones de carácter técnico o legal en el tema de los bloqueos, en los siguientes términos:

“QUINTO. En caso de que se presente alguna situación de carácter técnico o legal que dé lugar a la modificación de los catálogos que por el presente Acuerdo se aprueban, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral procederá a realizar los ajustes correspondientes”.

Como se mencionó en el antecedente VIII, el Acuerdo CG275/2010 referido en el párrafo anterior, fue revocado por el TEPJF debido a que no se atendió un procedimiento adecuado en su elaboración.

Es por ello que resulta necesario cumplir de manera rigurosa con los procedimientos establecidos previamente, ya que si bien es cierto que el fondo de la discusión radica en si debe o no cambiarse el criterio con el cual fueron aprobados los catálogos de emisoras para los procesos electorales federal y locales de los años 2009 y 2010, el cual reconocía a diversas emisoras como imposibilitadas técnicamente para bloquear su señal, y en ese fondo me he pronunciado ya por garantizar que existan condiciones para que los bloqueos, sin distinción, se lleven a cabo en todas las emisoras, lo cierto es que el Comité de Radio y Televisión no ha realizado la revisión integral que instruyó el Consejo General para darle un soporte técnico y jurídico al procedimiento para arribar a dicho esenario, por lo que, es mi convicción que no se ha atendido de manera adecuada la ruta procedimental que trazó el Consejo General en lo relativo al tema de los bloqueos, y dicha omisión propicia una debilidad técnica y jurídica poco afortunada en el proyecto de Acuerdo con clave CG381/2010, relativo al Catálogo de emisoras que participarán en la cobertura del proceso electoral que tendrá lugar en el Estado de Coahuila el presente año.

SEGUNDO.- Toda vez que se omitió un procedimiento fundamental para darle solvencia técnica y jurídica a una decisión de la mayor trascendencia, la cual busca arribar a un modelo en el que todas las emisoras y canales de televisión con cobertura en entidades que tengan procesos electorales, difundan, sin distinción, los promocionales de partidos políticos y autoridades electorales con un régimen de 48 minutos diarios desde el inicio de las precampañas locales y hasta el día de la jornada electoral respectiva, considero que se incurrió en un error de procedimiento que puede derivar en impugnaciones que afecten -en caso de que el Acuerdo en cuestión fuera revocado, al igual que ocurrió con el Catálogo de emisoras que participarían en el proceso electoral de Baja California Sur-, nuevamente por errores de forma, la construcción de un criterio estable que de certeza a concesionarios, permisionarios, partidos políticos y autoridades electorales.

El Consejero Electoral Mtro. **Marco Antonio Baños Martínez**